

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
GUACA SANTANDER.**

Quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Se ordena correr traslado de la excepción de fondo propuesta por la parte ejecutada al aquí ejecutante por el termino de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa si así lo considera; ello, de conformidad a lo enunciado en el numeral 1 del artículo 442 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE.

Firmado Por:

FERNANDO OVALLE VELASQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO MUJICIPAL DE LA CIUDAD DE GUACA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

e1bee168eea14496bb2ef7a0340cb074c0c42ff31c2f358f877bbcc18c76198c

Documento generado en 15/03/2021 10:04:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>